



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 033 -2021 -GR CUSCO/GRGP

Cusco, 22 JUN. 2021

EL GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO;

VISTO: El Informe N° 056-2021-GR-CUSCO/GRGP/SGO/RO/GPTA/IOARR-YNTL del Residente de Obra, Informe N° 004-2021-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COAD/hrc del Inspector de Obra, Informe N° 069-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-KMA de la Analista de Obras por Administración Directa, Memorándum N° 1546-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Informe N° 108-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR de la Coordinadora de Proyectos de Inversión Invierte.pe, Informe N° 1228-2021-GR CUSCO/SGGO de la Subgerencia de Gestión de Obras, Informe N° 287-2021-GR-CUSCO/GRPPM-SGPMI de la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones y el Memorándum N° 543-2021-CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31084-2020 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 693-2020-GR CUSCO/GR de fecha 31 de diciembre 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 446: Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 459-2020-GR CUSCO/GGR del 16 de diciembre 2020 se aprueba el expediente técnico de la IOARR con CUI 2496148 **"CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIO, SALA DE HOSPITALIZACIÓN, AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS LA QUEBRADA - YANATILE EN LA LOCALIDAD YANATILE, DISTRITO DE YANATILE, PROVINCIA CALCA, DEPARTAMENTO CUSCO"**, con un presupuesto total de S/ 4'499,791.41 (Cuatro Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Setecientos Noventa y Uno con 41/100 soles), con un plazo de 120 días calendario, a ejecutarse por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, con Informe N° 056-2021-GR-CUSCO/GRGP/SGO/RO/GPTA/IOARR-YNTL tramitada en fecha 13 de abril 2021, el Ing. Gregory Patrick Torres Arroyo - Residente de la IOARR con CUI 2496148 **"CONSTRUCCIÓN DE CONSULTORIO, SALA DE HOSPITALIZACIÓN, AMBIENTE DE SERVICIOS GENERALES Y OBRAS EXTERIORES; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) EESS LA QUEBRADA - YANATILE EN LA LOCALIDAD YANATILE, DISTRITO DE YANATILE, PROVINCIA CALCA, DEPARTAMENTO CUSCO"**, presenta el expediente de la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 1'013,357.01 (Un Millón Trece Mil Trescientos Cincuenta y Siete Con 01/100 Soles), por los siguientes conceptos:

- El incremento de metrados en partidas programadas por omisiones en la elaboración del expediente técnico y por las modificaciones que sufrió el proyecto a lo largo de la ejecución.
- Variación por partidas nuevas que mejoren y complementen el cumplimiento de metas programadas en el proyecto.
- Variación por deductivos, que ya no precisan de ejecución para alcanzar las metas programadas del proyecto.
- Variación por actualización de precios por estudio de mercado, en el componente de infraestructura.





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



Estableciendo que el presupuesto modificado de la IOARR con CUI 2496148 es de S/ 5'513,148.42 (Cinco Millones Quinientos Trece Mil Ciento Cuarenta y Ocho con 42/100 soles), expediente de modificaciones que se encuentra debidamente firmado por el Residente de Obra, así como por el Inspector de Obra, con el cual valida el sustento técnico de la Ampliación Presupuestal N° 01 materia del presente trámite, siendo ello de responsabilidad de los referidos profesionales;



Que, con Memorándum N° 1546-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI del 05 de mayo 2021, la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, otorga la conformidad al expediente de modificación en fase de inversión correspondiente a la Ampliación Presupuestal N° 01 de la IOARR con CUI 2496148 "Construcción de consultorio, sala de hospitalización, ambiente de servicios generales y obras exteriores; además de otros activos en el(la) EESS La Quebrada - Yanatile en la localidad Yanatile, distrito de Yanatile, provincia Calca, departamento Cusco", siendo dicha instancia la responsable de acuerdo a sus funciones de verificar el adecuado sustento técnico de dicha modificación, conforme a lo dispuesto por el artículo 108 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco, adjuntando como documento sustentatorio el Informe N° 069-2021-GR CUSCO/GGR-GRSLI/COAD-KMA del Analista de Obras y de la Coordinadora de Obras por Administración Directa con la PROCEDENCIA a la solicitud de ampliación de presupuesto y el Informe N° 004-2021-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COAD/hrc del Arq- Héctor Ramos Ccorihuamán Inspector de Obra quien emite la CONFORMIDAD TECNICA a la Ampliación de Presupuesto N° 01 por el monto de S/ 1'013,357.01 (Un Millón Trece Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 01/00 soles); estableciendo que su presupuesto modificado es de S/ 5'513,148.42 (Cinco Millones Quinientos Trece Mil Ciento Cuarenta y Ocho Con 42/100 soles);

Que, por su parte, la Coordinadora del INVIERTE.PE a través del Informe N° 108-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR, remite el expediente de modificación por Ampliación Presupuestal N° 01 de la IOARR con CUI 2496148, el cual requiere una Ampliación Presupuestal N° 01 de S/ 1'013,357.01 (Un Millón Trece Mil Trescientos Cincuenta y Siete Con 01/100 Soles), por actualización de precios unitarios por estudio de mercado, ejecución de mayores metrados con actualización de precios unitarios, partidas nuevas y deductivos, incrementándose el último registro de S/ 4'499,791.41 a S/ 5'513,148.41, **dicha modificación no requiere ampliación de plazo; precisando que se tramita el expediente para su aprobación, tomando en cuenta la inversión realizada a la fecha y con el fin de cautelar las inversiones ya realizadas**, permitiendo de esta manera concluir la obra de acuerdo a las metas físicas programadas; adjuntando el Informe Técnico N° 047-2021-GR CUSCO/GRGP-SGGO-MMOR; por el cual dicha instancia otorga su conformidad para el registro en el Banco de Inversiones a cargo de la UEI (Gerencia Regional de Gestión de Proyectos - Sub Gerencia de Gestión de Obras); los que fueron remitidos por la Sub Gerencia de Gestión de Obras a través del Informe N° 1228-2021-GR CUSCO- GRGP-SGGO para su trámite y aprobación;

Que, con Informe N° 287-2021-GR-CUSCO/GRPPM-SGPMI la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, emite OPINIÓN DE PERTINENCIA para el presente trámite manifestando expresamente "(...) es opinión de esta Sub Gerencia, proceder con la aprobación vía acto resolutivo de la Ampliación de Presupuesto N° 01 por un total de S/ 1'013,357.01";

Que, al respecto la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 publicada el 23 de enero 2019, y modificada por Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 publicada el 19 de julio de 2020 y por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 publicada el 28 de octubre de 2020, dispone en el **artículo 33°, numeral 33.1: la ejecución física de las inversiones** se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones". Asimismo señala en el numeral 33.2 se establece: las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión (...);

Que, se tiene de los actuados, por el presente se viene tramitando el expediente de la Ampliación de Presupuesto N° 01 por el monto de S/ 1'013,357.01 (Un Millón Trece Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 01/100 soles), para la ejecución de la **IOARR con CUI 2496148**, expediente que contiene el sustento técnico necesario, los que fueron materia de revisión y análisis por parte del Inspector de Obra así como las demás instancias de la Gerencia



GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

Gerencia Regional de Gestión de Proyectos



Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones, habiendo otorgado su Conformidad Técnica, los cuales garantizarán cumplir con los objetivos del IOARR;

Que, mediante Memorandum N° 543-2021-GR CUSCO/ORAJ del 10 de junio 2021 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente APROBAR la Ampliación de Presupuesto N° 01 por el monto de S/ 1'013,357.01, estableciendo que su presupuesto modificado es de S/ 5'513,148.42 (Cinco Millones Quinientos Trece Mil Ciento Cuarenta y Ocho Con 42/100 Soles);

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones del Gobierno Regional de Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 116° y el literal y) del artículo 117° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 0176-2020-CR/GR CUSCO, Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 220-2021-GR CUSCO/GR y N° 264-2021-GR CUSCO/GR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 49-2021-GR CUSCO/GR del 05 de enero 2021;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación Presupuestal N° 01 por el monto de S/ 1'013,357.01 (Un Millón Trece Mil Trescientos Cincuenta y Siete con 01/100 soles) para la ejecución de **la IOARR con CUI 2496148 "Construcción de consultorio, sala de hospitalización, ambiente de servicios generales y obras exteriores; además de otros activos en el(la) EESS La Quebrada - Yanatile en la localidad Yanatile, distrito de Yanatile, provincia Calca, departamento Cusco"**, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el presupuesto modificado de la IOARR con CUI 2496148 **"Construcción de consultorio, sala de hospitalización, ambiente de servicios generales y obras exteriores; además de otros activos en el(la) EESS La Quebrada - Yanatile en la localidad Yanatile, distrito de Yanatile, provincia Calca, departamento Cusco"**, es de S/ 5'513,148.42 (Cinco Millones Quinientos Trece Mil Ciento Cuarenta y Ocho Con 42/100 Soles).

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial Regional a la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de Inversiones y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional de Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;



ING. YABEL SILVA GUEVARA
GERENTE REGIONAL DE GESTIÓN DE PROYECTOS
GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO